



braria y haciendo en todo dicho nombramiento en la persona de D.
 Miguel Camillo Droguero vecino de esta villa mediante el estipendio
 o salario que por ley le corresponde de sueldo mas de llamado y conpase
 sido se le ha manifestado de dicho nombramiento de qual ha consentido que
 gustoso lo acepte y asume en consecuencia para lo mejor cuenta a segu-
 ridad del cuerpo y lo demás que se halla dispuesto en las leyes, ordenes
 y decretos particulares, y en el fin de dar el fin de lo que se le ha
 de contribuir en el sueldo de los Militares de esta villa y propiedad de
 esta de la presente villa el que es suficiente para el cumplimiento de
 las obligaciones de su cargo y de la obligacion de principal y fin de
 haberse dado y otorgado esta escritura para mayor validez
 todas las repetidas y al oficio y justo con los expresados señores del
 Ayuntamiento de que es jefe.

Pereanton

Ribaltay

[Signature]

Riva

Rajmi

Pera

Ruado

Ruado

Mig. Carrillo

Jn Ribaltay y Vallo

Ramon Rubi S. J. G.

Session el dia 7. Abril 1844

S. S.
 todos menes y Vallo y Penney los S. S. de la yunta. Con. S. de la presente villa
 Vinamata al margen expresado, en la sala Capitulat de las causas
 consistoriales de la misma, bajo la presid. del Sr. Alcade
 Sr. Con. D. Narciso Pereanton: En atencion a la inv. q. ha
 hecho el anterior de la canicencia de esta villa Buenav.
 Pura; en q. inv. lo computado en la tabla municipal

1. en el pavo primero de ella, deca poner una мера ó
 talla de vender carne en la dha casa Carniceria del Comun,
 & de comig. q. las llaves de la puerta pnal de dha casa,
 le sean entregadas: Deyner & examinar la resp. Tabla,
 y considerando jura su dha demanda. Han acordado acce-
 der como audden á lo solicitado, y jura lo mismo q. las llaves
 de la eyda puerta pnal de la casa Carniceria le sean entre-
 gadas inmediatamente al citado arrendatario para hacer
 el uso q. solicitado de la citada Carniceria; mandandose á
 Tayme Clot y á su suegro Taimedita conocidos por sola, que
 lo llave q. vienen en su poder de la puerta pnal ó q. de fuera
 á la casa Carniceria del Comun, la entreguen de dho tiempo al
 arrendatario Buenav. Luzzi, el qual les certificará si alguna
 cantidad acreditará por ella y su cerrojo, caso de acreditarlo:
 cuyo aviso se há pasado á lo continuo p. su cargo.

2. Interados del oficio de la h. ma. d. j. p. n. l. de 23. de Mayo ulto.
 q. se ha servido remitir con copias de unas condiciones p. el arrie-
 do en subasta publica del terro. de bagages, á fin de que se signa-
 me á la mayor brevedad quanto se ofrezca y parezca, han
 acordado verificarlo segun y en el modo expresado.
 Derodo lo que me han mandado levantar auto de acuerdo
 q. firmo con dho. S. de q. certifico.

Pereanton

Ribaltas

Rajon

Vicente Burad

Pereanton

Barró

Ramon Rubi

S. L.

Señon del dia 9. Abril 1864

todos meng. Dales
 vitamaray Guape

Remitido los S. L. del ayuntamiento Com. de la pive villa al
 margen expresado en la sala capitular de la casa
 Comunal de la ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcade Sr.
 Com. D. Narciso Pereanton: en vista del memorial q. he
 jurado por la casa cerrojero de esta vecindad á fha 6. de los
 correa, solicitando el devino de afinacion de pesos, que